



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 065 -2017-SANIPES-DE

Surquillo,

28 AGO 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 209-2017-SANIPES/SG emitido por la Secretaría General; y, el Informe N° 438-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 30 de octubre de 2006, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, conforme la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2015, todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno y en el marco de lo dispuso en la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno;

Que, por medio de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que establece como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno



para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2017-SANIPES-DE de fecha 25 de julio de 2017, la Dirección Ejecutiva del SANIPES dispuso en su artículo segundo de la parte resolutive la conformación del Comité de Control Interno del SANIPES;

Que, a través del Memorando N° 209-2017-SANIPES/SG de fecha 04 de agosto de 2017, la Secretaría General del SANIPES solicitó la conformación del Equipo de Trabajo Operativo que brinde el soporte al Comité de Control Interno del SANIPES, señalando para ello, los servidores de la Entidad que lo integrarán con su cargo respectivo;

Que, en ese sentido, a fin de contemplar aspectos que el Comité de Control Interno necesita para las labores propias de la implementación del Sistema de Control Interno, resulta pertinente que se disponga la conformación del Equipo de Trabajo Operativo, que brinde soporte al referido Comité, de acuerdo a lo señalado en la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprobó las Normas de Control Interno; la Resolución del Contraloría General N° 149-2016-SG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD: "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; y, la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, que aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Trabajo Operativo para brindar el soporte al Comité de Control Interno del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, siendo integrado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN U OFICINA
1	Presidente	Alfredo Eusebio Casado Cornejo	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola
2	Secretario Técnico	Christian Ricardo Ravines Serrano	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Miembro	Teresa Isabel Amaya Carranza	Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola
4	Miembro	Daniel Ricardo Raa Hervias	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas
5	Miembro	Rocio Antonieta Flor Zapler	Dirección de Sanciones
6	Miembro	Hudson Daniel Torres Barsallo	Oficina de Administración
7	Miembro	Jorge Luis Mendieta Espinoza	Oficina de Asesoría Jurídica
8	Miembro	Wilfredo Manuel Tineo Rivas	Oficinas Desconcentradas

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo